

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Jefatura Provincial de Sanidad ..... 823

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Administración de Rentas Públicas ..... 824

Delegación de Hacienda de Santander ..... 825

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Rionansa ..... 825

Junta vecinal de San Miguel de Luena ..... 825

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales..... 825

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Valderredible, Astillero, Castro Urdiales, Noja, Comillas, Los Corrales de Buelna, Pesquera, Villaescusa, Santa María de Cayón, Camargo y Torrelavega: 826

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

#### CIRCULAR

#### CAMPAÑA CHACINERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 19 de septiembre de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 27), que regula el funcionamiento de las industrias de la carne, consumo público en fresco y consumo familiar para la campaña chacinera 1955-1956, y disposiciones anteriores sobre esta materia, vengo a disponer lo siguiente:

1.º Las fábricas chacineras, almacenes al por mayor de productos cárnicos y almacenistas de tripas, que deseen renovar la autorización sanitaria de funcionamiento, lo solicitarán de la Dirección General de Sanidad, dentro de los plazos seña-

lados en la Orden Ministerial citada, a través del Sindicato de Ganadería (Cielo Industrias Cárnicas).

2.º Las denominadas chacinerías menores, anejas a carnicerías, salchicherías o tocinerías que figuren registradas en la Dirección General de Sanidad, solicitarán la renovación de autorización sanitaria de funcionamiento en esta Jefatura Provincial de Sanidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia. Siendo condición indispensable para conceder esta renovación que estas industrias estén provistas de instalación frigorífica adecuada a su capacidad, y que los propietarios de las mismas estén en posesión del carnet sindical correspondiente, visado por la Dirección General de Sanidad.

3.º Los embutidos elaborados por las chacinerías menores no podrán ser objeto de comercio fuera del

propio establecimiento y llevarán un marchamo de cartón endurecido con el número de la industria y localidad, tal como se dispone en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1954.

4.º Todos los embutidos elaborados por las fábricas chacineras llevarán los marchamos correspondientes señalados en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de septiembre de este año. Los jamones y pletillas preparados por las industrias chacineras y los procedentes de matanzas domiciliarias, llevarán la placa sanitaria, con arreglo al modelo diseñado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de julio de 1947.

5.º Todos los cerdos de matanza domiciliaria sacrificados para el consumo familiar tendrán que ser reconocidos en vivo, macro y microscópicamente por los veterinarios titulares de los Ayuntamientos

respectivos. A este efecto, los Ayuntamientos facilitarán a los veterinarios titulares antes de comenzar la temporada de sacrificio de cerdos, relación nominal de aquellos vecinos que deseen sacrificar cerdos en su domicilio para el consumo familiar. Los veterinarios titulares organizarán, de acuerdo con la ordenanza municipal prevista en el artículo 51 del vigente Reglamento de Personal de los servicios sanitarios locales, la inspección y reconocimiento de reses porcinas, como dispone el apartado 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 21 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio). Debiendo los alcaldes enviar esta ordenanza antes del día 15 del próximo mes de octubre, a esta Jefatura, para su aprobación.

6.º Los honorarios por la inspección veterinaria de los cerdos sacrificados para el consumo familiar, establecidos en el apartado 7.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de mayo de 1945, serán de 10 pesetas cuando el sacrificio de los cerdos se realice en el matadero municipal. En los demás casos serán los que señale la Dirección General de Sanidad.

7.º Queda terminantemente prohibido el sacrificio de reses porcinas en aquellos partidos veterinarios que carezcan de triquinoscopio en debido uso al comienzo de esta campaña chacinera. Debiendo dar cuenta el veterinario titular a esta Jefatura de si dispone o no de triquinoscopio en buen estado de funcionamiento.

8.º La temporada de matanza domiciliar de reses porcinas para consumo familiar, comenzará el 1 de octubre y terminará el 30 de abril de 1956. Para las fábricas chacineras que dispongan de cámara frigorífica la temporada comenzará también el 1 de octubre, pero terminará el 30 de septiembre de 1956.

9.º Al terminar la campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar, los veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuyas listas se expondrán al público por si hubiera reclamaciones de tipo sanitario o fiscal. Una copia de estas listas será remitida al acabar la citada campaña, a esta Jefatura.

10. Los veterinarios titulares en las fábricas chacineras solicitarán

de esta Jefatura, en el plazo más breve posible, las placas sanitarias que necesiten para la campaña chacinera 1955-56.

11. Los veterinarios titulares llevarán al libro registro de reconocimiento de cerdos, según el modelo oficial que facilita la Dirección General de Sanidad, y extenderá un certificado oficial por cada uno de los cerdos reconocidos.

12. Las infracciones sanitarias relacionadas con la industrialización de carnes y la clandestinidad en el sacrificio de reses de abasto, serán sancionadas en la forma dispuesta en el apartado 18 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1954, manteniéndose en vigor todas las disposiciones sobre la materia, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Orden citada de 19 de septiembre de 1955.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Santander a 28 de septiembre de 1955.—El jefe provincial de Sanidad (ilegible).

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

#### INDUSTRIAL.— ESPECTACULOS CIRCULAR

El incumplimiento por parte de algunos Ayuntamientos de las diversas normas y disposiciones que regulan la Contribución Industrial de las empresas de espectáculos, origina perjuicios al Tesoro, al mermar los ingresos de éste, y perjuicios también al contribuyente, al tener que usar la Administración de medios coercitivos para salvaguardar sus intereses y, finalmente, al propio Municipio, por perder el Ayuntamiento que no cumpla estas normas reguladoras los recargos municipales establecidos sobre las cuotas del Tesoro de esta Contribución. A evitar dichos perjuicios tiene esta circular, en la que se recuerdan las principales normas contenidas en las disposiciones en vigor, esperando que por todos los señores alcaldes y secretarios se ponga el máximo interés en su exacto cumplimiento.

Primera.—Todos los espectáculos públicos (conciertos, charlas, teatros, cines, fútbol, corridas de toros, becerradas, variedades, etc.), a excepción de las celebradas por compañías ambulantes de cómicos y titi-

riteros, se hallan sujetos a la Contribución Industrial, formando la Sección 4.ª de la Tarifa 2.ª de las aprobadas en 19 de octubre de 1950.

Segunda.—Las reglas para aplicación de los epígrafes que gravan los espectáculos encabezan la Sección 4.ª de dicha Tarifa 2.ª.

Tercera.—Las altas serán presentadas en las alcaldías respectivas con anterioridad a la celebración de las funciones. El parte de alta, debidamente reintegrado, irá acompañado del programa del espectáculo y lista de precios, haciendo constar la situación del local donde se ha de celebrar el mismo, el nombre y apellidos del propietario de aquél y nombre del local.

Cuarta.—Una vez registradas dichas altas serán liquidadas provisionalmente por los señores alcaldes y secretarios, remitiéndose seguidamente a esta Administración de Rentas Públicas.

Quinta.—La cantidad total liquidada por la Administración será notificada al interesado para que remita el importe por giro postal al depositario-pagador o lo ingrese él mismo en la Delegación de Hacienda, con anterioridad al comienzo de las funciones, a fin de que no pierda el derecho a la bonificación por anticipado, haciendo saber al empresario-contribuyente que a la par de remitir el importe por giro postal, deberá comunicar al depositario-pagador las causas que motivan el giro, con nota expresiva y detallada.

Sexta.—Los señores alcaldes no autorizarán ningún espectáculo público del que no se haya presentado el oportuno parte de alta, teniendo en cuenta que antes de empezar el espectáculo el empresario deberá presentar a la Alcaldía el recibo de haber satisfecho las cuotas liquidadas o garantía suficiente, a juicio de la Alcaldía, la cual procederá a exigir la o a intervenir la taquilla o suspender el espectáculo, caso de no poder conseguir dicha garantía, si la cuantía de los precios con los que se celebren los espectáculos fuese mayor que la previamente declarada.

Séptima.—Igualmente, remitirán a esta Administración de Rentas parte diario de los precios de las localidades y entradas de los espectáculos que en el día de la fecha se celebren, haciendo constar si las empresas de espectáculos consignadas en los carteles públicos y en los pro-

gramas de mano los precios de las distintas localidades.

Octava.—Los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no hubiesen cumplido la norma séptima, deberán remitir seguidamente y en un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, un parte general por cada uno de los dos años últimos y por cada contribuyente de todas las funciones celebradas en la localidad, detallando precios, aforos y fechas.

Novena.—Los Ayuntamientos, en que el alcalde permita la celebración de espectáculos públicos, sin dar exacto cumplimiento a las normas que en esta circular se recuerdan, quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro pudiera corresponderles, cuyo recargo quedará a beneficio del Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que habrá de alcanzar al alcalde.

Lo que se hace público por la presente circular a todos los alcaldes de la provincia.

Santander, 27 de septiembre de 1955.—El administrador de Rentas, E. Campos. 1.244

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con fecha 23 de junio de 1955 fueron aprobados por esta Jefatura los líquidos imponibles definitivos de los términos municipales de Valdeolea, Hermandad de Campóo de Suso, Enmelio, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado del Río, Valderredible y Campóo de Yuso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 7 de octubre de 1955.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

A las once horas del primer día hábil después de contarse los veinte naturales desde la publicación de este anuncio, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Rionansa, bajo la presidencia de don Amalio Molleda Fernández, como presidente de la Junta vecinal de Cabrojo, o el vocal en quien delegue, la subasta de 87 robles, del

monte de la Mahilla, sitio denominado "Chiflín", de las características a que alude la relación publicada por el Distrito Forestal de Santander en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23 de septiembre, número 114, del año en curso. El tipo de licitación base es el de 48.817,50 pesetas, pudiendo tomar parte los poseedores de los certificados A, B y C, conforme al Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden de 4 de octubre de 1953.

Las proposiciones habrán de reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre, e irán acompañadas del resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de remate, y se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Rionansa, hasta las 24 horas antes de la señalada para la subasta. El pliego de condiciones económicas se puede ver en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, y las facultativas y administrativas son las publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 119 de fecha 5 de octubre de 1953.

Puentenansa, 4 de octubre de 1955.—El presidente de la Junta vecinal, Amalio Molleda.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., en representación de... con certificado profesional de la clase... y saldo en su hoja de compras de..., enterado del anuncio publicado por esa junta vecinal para la subasta de 87 robles en el monte de la Mahilla, sitio de Somatas Chiflín, así como de las condiciones del correspondiente pliego, ofrece por dicho lote la cantidad de... pesetas.

El interesado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

El día 28 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del que lo es de la Junta vecinal de citado pueblo, o vocal en quien delegue, la subasta de 263 hayas del monte Valosa y otros, número 376 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este pueblo, aforadas en 605 metros cúbicos de madera y 1.210 estéreos de leña, bajo el tipo de

ciento cuarenta y siete mil seiscientas veinte pesetas.

Para tomar parte en esta subasta deberá constituirse previamente fianza provisional de 7.381 pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo mínimo de licitación. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe del remate.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de agosto pasado, el precio índice de estos productos será el resultado de aumentar el tipo de tasación, o sea, el precio base, en un 25 por 100.

Estos productos corresponden al grupo primero, y sólo podrán optar a ellos los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B y C.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las cinco de la tarde de la víspera de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones económicas puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, y vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios.

San Miguel de Luena a 3 de octubre de 1955.—El presidente, José Fernández. 1.298

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia—en grado de apelación—que, copiada literalmente, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de cognición en grado de apelación, procedentes del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, seguido

a instancia de don Alfredo López-Dóriga Gayé, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado y defendido por el letrado don Pedro Presmanes de la Vega Hazas, contra don Tomás Agüero Santelices, representado por el procurador don Luis Corsino Durán y bajo la dirección del letrado señor Laborda, y herencia yacente de don José Peral Ruiz, sobre reclamación de derechos derivados de contrato de arrendamiento...

Fallo: Que revocando la sentencia pronunciada por el Juzgado municipal número uno de esta ciudad, a que este rollo se refiere, y estimando la demanda deducida por don Alfredo López-Dóriga Gayé, contra don Tomás Agüero Santelices y contra la herencia yacente de don José Peral Ruiz y personas desconocidas e inciertas que se creyeran con derecho a la herencia, trayeren causa de la misma o resultaren ser sus herederos, debo declarar y declaro que don Alfredo López-Dóriga Gayé es el único inquilino arrendatario del piso sexto izquierdo de la casa número nueve, antes once, de la calle de Castelar, de esta ciudad, propiedad de los herederos de don José Peral Ruiz, y de la que fue arrendatario don Tomás Agüero Santelices, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, con todas las consecuencias a ella anejas, y que los recibos de renta de dicha vivienda se extiendan en lo sucesivo a nombre del actor, imponiendo a dichos demandados las costas de primera instancia por su carácter preceptivo y sin hacer especial condena de las causadas en este recurso. Y únanse a los autos el exhorto y documentos que le acompañan, presentados en el acto de la vista por la representación del demandado señor Agüero Santelices. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en el inferior, con remisión de los autos y testimonio de la presente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José García Denche. (Rubricados).

Y para notificación a la herencia yacente de don José Peral Ruiz y personas e inciertas con derecho a la misma, pongo el presente, en Santander a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El juez, José Manuel Balboa Cobo. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 340,50 pesetas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Don Antonio Rodríguez Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valderredible,

Hace saber: Que en sesión de 27 de septiembre del año actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1956, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Valderredible a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El alcalde, A. Rodríguez. 1.263

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del Pleno, celebrada el día 27 del actual, las ordenanzas modificadas, con las tarifas que en las mismas se consignan, referentes a exacción del recargo municipal sobre la contribución rústica y pecuaria, y exacción del arbitrio municipal sobre bicicletas, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por conducto de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 722 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, así como la Orden del Ministerio de la Gobernación (Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales) de 14 del actual.

Valderredible, 27 de septiembre de 1955.—El alcalde, A. Rodríguez. 1.255

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó modificar las ordenanzas de exacciones que a continuación se citan, así como aprobar una nueva, quedando expuestas al público, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

#### ORDENANZAS MODIFICADAS

Carga y descarga en el muelle.—Sello municipal.—Apertura de establecimientos.—Ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública.—Servicios especiales de vigilancia.—Escaparates, muestras y letreros.—Mercado.—Alcantarillado.—Bajadas de aguas.—Motores, transformadores, etc., etc.—Cementerio.—Inspección sanitaria de alimentos.—Vinos, licores y alcoholes.—Carnes frescas y saladas, volatería, caza, pescados, mariscos.

#### ORDENANZA NUEVA

Pozos negros y letrinas.  
Astillero a 29 de septiembre de 1955.—El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1956.

Astillero a 27 de septiembre de 1955.—El alcalde, Alberto Manchado. 1.260

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia y sin ella, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Astillero a 29 de septiembre de 1955.—El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza de arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 1955.—El alcalde, P. O. (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Noja a 28 de septiembre de 1955. El alcalde, Victoriano Viadero.

1.254

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles y sus listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Comillas a 27 de septiembre de 1955.—El alcalde, Francisco Verdeja Bardales.

1.256

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Confeccionados los documentos para el cobro de la patente de vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio, correspondiente al próximo año de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados citados documentos y formularse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 27 de septiembre de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

1.257

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formados los padrones de patente nacional de circulación para el año 1956, se hallan expuestos al público

por plazo de quince días, contados del 1 al 15 de octubre próximo, a los efectos de examen y reclamación, si hubiere lugar.

Pesquera, 27 de septiembre de 1955.—El alcalde, F. Fernández.

1.258

### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

A los efectos de examen y, en su caso, de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 681 y 691 del Decreto de 24 de junio de 1955, texto refundido de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días los documentos siguientes:

1.º Expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, a nutrirse con el superávit de la liquidación del último ejercicio.

2.º Proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, aprobado por la Corporación para el próximo ejercicio de 1956.

Villaescusa, 27 de septiembre de 1955.—El alcalde (ilegible).

1.253

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año 1954:

Sesión del día 14 de enero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó la ratificación del nombramiento de matrona efectuado por la Jefatura provincial con carácter interino a favor de doña Luisa Cervera González.

Sesión del día 28.—La sesión correspondiente a este día no se celebró por falta de número.

Sesión del día 11 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fue acordado conceder el servicio de aguas a domicilio a don Gustavo Muñiz García.

Se concedió la correspondiente licencia municipal a don Gustavo Muñiz García, teniendo en cuenta

el informe del señor aparejador municipal.

Sesión del día 25.—La sesión correspondiente a este día no se celebró por falta de número.

Sesión del día 11 de marzo.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Leídas la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales", quedaron enterados los señores concejales.

Sesión Plenaria del día 18 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Conocida la Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de veintiséis de enero último, en la que se dan normas para el desarrollo de la Ley de Bases de 5 de diciembre de y Decreto del día 18 de dicho mes, se acordó elevar la consignación en el presupuesto de gastos, capítulo 1.º artículo 11, para anticipos al Estado, en la cantidad de 8.292,68 pesetas, y en el de ingresos, capítulo 5.º, artículo 4.º, ingresos no previstos, consignar la cantidad de 8.293,68 pesetas, quedando fijada la cantidad definitiva en el presupuesto de ingresos y gastos en 355.247,62 céntimos.

Dando cuenta a la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local.

Sesión del día 25.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión. Se acordó la concesión de licencias municipales, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador, a don José Rivero Mazo, don Calos Rivero Ruiz, don Agustín Alonso Cobo y don Emeterio Fernández.

Leída la liquidación del presupuesto del próximo pasado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres y las cuentas de caudales del propio ejercicio, y examinadas detenidamente por el Ayuntamiento, éste acuerda, que por la Comisión de Hacienda se redacte la memoria que previene el artículo 14 del libro 4.º de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones reglamentarias, y en su virtud, se acuerda, que dichas cuentas sean examinadas por la Comisión de Hacienda, que redactará el oportuno

dictamen, y una vez emitido, sean expuestas al público en el Negociado de Intervención, por plazo de quince días hábiles, acompañadas de los documentos justificativos, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formularse reclamaciones contra las mismas por los vecinos que lo estimen oportuno, con el fin de proponer seguidamente, caso de no formularse, la aprobación del Pleno.

Santa María de Cayón a 1 de julio de 1955.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 968

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de acuerdos de sesiones celebradas en el primer trimestre del año 1955:

Sesión de 5 de enero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Nicasio Valle, y de uso de aguas a don Manuel Echevarría, y baja a don Emilio Plana.

Aprobar varias cuentas y facturas. Sesión del día 19.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Martín Herrería, don Teófilo Cuartas y doña Josefa Ibáñez.

Conceder licencia de uso de aguas a don Manuel Bolado.

Pase a informe del señor aparejador municipal la petición de diversos vecinos del barrio de Las Presas.

Pase a informe de la Jefatura de Arbitrios la solicitud del industrial don Antonio López.

Aprobar la cuenta de gastos e ingresos de la Campaña de Navidad de 1954, con un total de gastos de 9.694 pesetas, abonando por diferencia el Ayuntamiento 6.804 pesetas.

Aprobar la cuenta de aguas del mes de noviembre.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 26.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia de construcción a don Antonio Gómez.

Conceder licencia de uso de aguas a don Antonio Sánchez.

Aprobar el informe de la Jefatura de Arbitrios referido a don Antonio López.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 2 de febrero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Antonio Gómez, don Pedro Rivas y don Juan Rivas.

Conceder licencia de uso de aguas a don Manuel y don Antonio Gómez.

Aprobar el proyecto de nuevo emplazamiento de toma de aguas en la Ría de Boo, de la S. A. Cros.

Conceder gratificación de 1.000 pesetas a los oficiales que intervinieron en la confección de los padrones de arbitrios de rústica, pecuaria y urbana.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 6.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Constitución del nuevo Ayuntamiento a tenor de las elecciones convocadas por Decreto de 24 de septiembre último.

Designaciones de tenientes de alcalde y Comisiones.

Sesión del día 9.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conocimiento del telegrama de S. E. el Jefe del Estado a la Corporación.

Conceder licencias de construcción a don David Bolado y don Manuel Gómez.

Conceder licencias de uso de aguas a don Pedro de la Fuente y don José Ara.

Gestiones cerca del dueño del local de las escuelas del Tojo.

Trasladar a la superioridad la solicitud del señor jefe de los Servicios veterinarios.

Aprobar la cuenta de aguas del mes de diciembre.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 16.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Santiago Uriarte, don Gervasio Portilla, don José Peredo y doña Cándida Escagedo.

Conceder licencia de uso de agua a don Julio Gómez.

Designar tallador y pesador, a efectos de quintas, a don Víctor Fernández y don Francisco Rodeño.

Pase al Pleno la solicitud de don Rafael Aedo.

Aprobar la cuenta rectificadora de las obras en la carretera de Cacicedo.

Aprobar el abono de los gastos de portes del donativo "Caritas".

Aprobar con cargo a imprevistos el abono del seguro de la motocicleta municipal y baja del mismo.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 23.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Designar testigos de expediente de prórroga y defensor de prófugos y fijar el jornal medio de un bracero.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto ordinario.

Hacer constar en acta el pésame a don Tomás Alonso.

Conceder licencias de uso de aguas a don Raimundo San Martín, don Pedro Rivas y viuda de Clemente López.

Aprobar la obra de reforma de la acera izquierda de la calle de José Antonio.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 26.—Ayuntamiento Pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Designación de Juntas vecinales. Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1954.

Facultar a la Alcaldía para resolver la solicitud de don Rafael Aedo.

Abonar al médico titular, señor Mariñas, los quinquenios atrasados desde su primer nombramiento.

Conceder un último plazo para cobro voluntario de arbitrios atrasados.

Consignar en acta testimonio de pésame por el fallecimiento del señor ingeniero municipal.

Conceder donativo de 300 pesetas a la viuda del empleado don Venancio Lanza.

Pase a informe del señor aparejador la solicitud de la Junta de Revilla.

Abonar los gastos de inspección del Servicio Hidráulico y material electoral cursado por el Gobierno Civil.

Quedar enterados de la creación de una plaza de odontólogo, y condena recaída al empleado Indalecio Calva.

Sesión del día 2 de marzo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a Productos Dolomíticos y Antonio Arce.

Hacer constar en acta pésame por

fallecimiento del ex alcalde don Arsenio Fuentes.

Designar peritos para la tasación de la motocicleta municipal.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 9.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a doña Francisca Herrera.

Aprobar la memoria de Secretaría preceptiva del ejercicio anterior.

Quedar enterados de la comunicación de Electra de Viesgo, sobre reposición de bombillas de alumbrado público.

Quedar enterados de la subvención concedida por la Dirección General de Carreteras.

Se oficie al Banco de Crédito Local sobre tramitación del empréstito.

Aprobar la moción del señor Ezcurdia, referida al cartero Manuel Andrés.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 13.—Ayuntamiento Pleno.—Designación de compromisario para diputados provinciales.

Sesión del día 23.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Benito Martínez, Luis Ruiz, José Ríos, Emilio Pérez, Manuel Mendicuti y Manuel Cagigas; de motores a José San Emeterio, y de aguas a Manuel Cagigas, Joaquín Lorenzo y Manuel Cámara.

Aprobar la adquisición de un banco tornillo para reparación de contadores de agua.

Aprobar el presupuesto de obras de la acera de la calle José Antonio, y de reparación de la carretera del Convento por 24.469,50 y 111.815 pesetas, respectivamente.

Hacer constar sentimiento de pésame por el fallecimiento del jefe de los Servicios de Arbitrios, don Jerónimo Canal.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión extraordinaria del día 24 de marzo.—Ayuntamiento Pleno.

Designación de compromisario para elecciones de procuradores en Cortes.

Sesión del día 30.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Andrés Diego, Claudio Daza, Domingo Salcines y Angel Pérez, y de aguas a doña Manuela Sola y Juan Calvo.

Desestimar lo solicitado por el guardia municipal.

Aprobar informe del Servicio de Aguas, sobre fuente pública de Cabido Blanco.

Adquirir diverso material para el matadero.

Suscribir a la Jefatura local de Falange al diario "Arriba".

Aprobar la tasación de la motocicleta municipal.

Quedar enterados de lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación sobre jefe de los Servicios Veterinarios.

Aprobar las obras de reparación de escuelas de Camargo, por 16.399 pesetas.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Consistoriales de Camargo, 28 de junio de 1955.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, L. Cagigas. 834

### AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el primer trimestre de 1955:

Sesión del día 7 de enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó recabar del Ministerio de Educación Nacional la aceptación del ofrecimiento de terrenos por este Ayuntamiento, para la construcción de una escuela de Formación Profesional.

Desestimar solicitud de plaza de guarda de jardines, por no existir vacante.

Quedar enterada la Comisión del anuncio de provisión de la plaza de depositario de este Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de la "Camimet", relacionado con la urbanización de una calle en proyecto en la Mies de Vega.

Proceder a la reparación de las aceras que fueran levantadas con motivo de la instalación del teléfono automático.

Aprobar relaciones de jornales y facturas.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión de la declaración obligatoria a la Hacienda por los propietarios a efectos de la contribución urbana, de las rentas reales que perciban, superiores a las actuales, que figuran en el Registro fiscal.

Idem de la Circular de la Dirección General de Administración Local, dictando normas para la rendición semestral de cuentas municipales por el Servicio de Contabilidad en los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.

Pasar a informe de los señores secretario e interventor propuesta del Negociado de Contribuciones referente a la organización del servicio de recaudación de los nuevos arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica.

Idem a la oficina de Obras, la nueva valoración de los terrenos que con la urbanización de la carretera del Norte, les fueron ocupados a los propietarios que reclaman la correspondiente indemnización.

Desestimar reclamación del presidente del Círculo de Recreo contra la liquidación que se les practica por el arbitrio sobre casinos.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Expresar a la viuda del señor Villar Salinas el sentimiento de esta Comisión por el fallecimiento del mismo.

Aprobar extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el 4.º trimestre de 1954.

Facultar a la Alcaldía para señalar la cantidad con que ha de contribuir este Ayuntamiento al homenaje a don José Calvo Sotelo.

Quedar enterada de Circular del Gobierno Civil señalando las ferias y mercados de la provincia autorizados oficialmente.

Idem de Orden reciente sobre regulación de gremios fiscales y su encuadramiento en el ámbito de la Organización Sindical.

Quedar enterados de las actas de calificación para la provisión de las plazas de oficiales técnico-administrativos de este Ayuntamiento de 19 de enero, debiendo efectuarse los nombramientos en propiedad de dichos funcionarios.

Facultar a la Alcaldía para que ordene la copia del plano parcelario del término que ha redactado el Servicio Topográfico y Catastral, para concretar los límites de la fincabilidad rústica municipal y particular.

Quedar enterada la Comisión de haberse presentado la dimisión por el encargado del Negociado de Ganadería.

Facultar a la Alcaldía para la de-

signación accidental de funcionario que sustituya a los cobradores de arbitrios en permisos y enfermedades.

Desestimar al auxiliar de electricidad el derecho al disfrute del tercer quinquenio por haberse interrumpido la prestación de sus servicios durante el tiempo de incorporación en filas.

Se autoriza a la Compañía de Electricidad Montaña, para efectuar obras a través de los servicios e instalaciones municipales tendentes a unificar el suministro de fluido eléctrico, garantizando la continuidad del mismo, mediante el tendido de un cable subterráneo.

Declarar ruinoso la casa propiedad de don Agustín Cimiano, en Dulez, y ultimado el expediente, que se dé traslado a los interesados en el mismo.

Facultar a la Alcaldía para que, previos los asesoramientos pertinentes proponga una solución a la instancia del señor director del Instituto de Enseñanza Media, para que se cedan los terrenos necesarios por el Ayuntamiento para la construcción de viviendas del profesorado.

Ceder a don Manuel Estrada Cuelo una parcela de terreno en el edificio situado al sacrificio de cerdos, lindante con edificación de su propiedad.

Aprobar certificación de obra en favor del contratista de la urbanización de la calle de Pablo de Garnica.

Reconocer una beca para la terminación de los estudios de canto a la señorita Ana María Elizondo.

Conceder una parcela en el cementerio de esta ciudad.

Se acuerda la redacción de unas bases para anunciar a concurso suabasta el suministro de material de las dependencias municipales.

Quedar enterada la Comisión del ofrecimiento del excelentísimo señor Gobernador civil y del ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial, de subvención con destino a la adquisición de terrenos para la Escuela de Formación Profesional.

Aprobar relación de facturas por suministros.

Idem la nómina de jornales.

Sesión del día 4 de febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda tramitar expediente de jubilación a la matrona municipal doña Benigna Celedonio.

Conceder beca para estudios a don Román Ramos.

Trasladar la valoración pericial de la oficina de arquitectura a los propietarios afectados por la urbanización de la carretera del Norte.

Aprobar relaciones de facturas y nóminas.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Expresar a don Juan Sitges la satisfacción del Ayuntamiento por la distinción que se le ha otorgado por el Ministerio de Trabajo.

Quedar enterados de la compra de terrenos para la edificación de un grupo de viviendas que proyecta la Obra Social de la Falange.

Aprobar las bases del concurso para el arriendo de la corta de hierbas del parque municipal.

Contribuir con 500 pesetas a los actos que se celebrarán con motivo del Santo Angel de la Guarda, patrono del Cuerpo de Policía.

Se concedió una beca para estudios superiores en favor de don José Antonio Alonso Abascal.

Se acordó la redacción de un Reglamento que regule la concesión y disfrute de becas.

Señalar el jornal medio de un bracero.

Desestimar reclamación contra liquidación practicada por Intervención.

Se acordó la conveniencia de instalar un montacargas para el servicio de la planta superior del mercado de abastos.

Se aprobaron relaciones de facturas y nóminas.

Anunciar concurso para proveer de uniforme a los guardias municipales.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señalaron normas para el funcionamiento de las Comisiones informativas.

Se acordó la redacción de pliegos de condiciones para anunciar a concurso la adquisición de material burocrático.

Quedar enterada la Comisión de oficio de Sanidad provincial, sobre creación obligatoria de una plaza de odontólogo municipal.

Informar favorablemente la instalación de una línea de autobuses de Pesués a Santander.

Pasar a informe de la Comisión de Obras índice de valores a efectos de liquidación del arbitrio sobre solares.

Aprobar diversos expedientes de obras particulares.

Idem las relaciones de facturas por suministros y nóminas.

Sesión del día 11 de marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión de circulares gubernativas últimamente publicadas.

Se acordó ultimar el trámite definitivo relacionado con la aportación material de este Ayuntamiento al proyecto de defensa del término contra las avenidas del río Besaya.

Ratificar adjudicaciones de los concursos acordados anteriormente.

Anunciar en lo sucesivo, asimismo, concurso para la adquisición de material para obras municipales.

Aprobar expediente de obras particulares.

Idem relaciones de facturas y nóminas.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar moción de la Comisión de Cultura, relacionada con el proyecto de Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad.

Informar favorablemente instalación de una línea de autobuses para viajeros desde esta ciudad a Cabuérniga.

Requerir a los propietarios de solares procedan a su cerramiento.

Se resolvió concurso de adquisición de material para las oficinas municipales.

Se acuerda la adquisición de un camión automóvil para recogida de basuras.

Quedar enterada la Comisión de información del presidente de la Comisión de Festejos, relacionada con inclusión del concurso hípico que se celebrará en esta ciudad en agosto, en el calendario oficial de concursos.

Aprobar expedientes de obras particulares.

Idem facturas por servicios y suministros.

Torrelavega a 31 de marzo de 1955.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, F. Ortueta.

Diligencia: Para hacer constar que esta Comisión municipal Permanente, en sesión de 17 del actual, aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordándose su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación.

Torrelavega a 18 de junio de 1955. El secretario (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER